



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

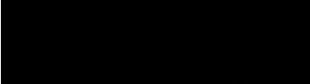
Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DGVS/ 05391 /22

Ciudad de México, a 01 de julio de 2022

C. Rafael Casillas González.

Titular del PIMVS Rancho El Jamay



TEL [REDACTED]
E-MAIL [REDACTED]
PRESENTE

Hago referencia a su escrito del 30 de mayo de 2022, ingresado en la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guanajuato el 31 de mayo del mismo año, al que se le asignó el número de bitácora 11/V7-0253/05/22, y recibido en esta Dirección General el 02 de junio de 2022, medio por el cual presenta *Aviso de aprovechamiento de ejemplares, partes y derivados de especies silvestres que no se distribuyen naturalmente en territorio nacional*, del Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre en Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural (PIMVS) denominado **RANCHO EL JAMAY**, con registro **DGVS-PIMVS-CR-IN-1703-GTO/14**.

Al respecto, le informo que esta autoridad se da por enterada del aprovechamiento de los ejemplares, de acuerdo con el siguiente cuadro:

EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE QUE NO SE DISTRIBUYEN DE MANERA NATURAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, QUE SERÁN APROVECHADOS.

| NOMBRE CIENTÍFICO | NOMBRE COMÚN | SEXO | | | MARCAJE MICROCHIP | CARACTERÍSTICAS | TOTAL |
|---------------------|---------------|------|----|-----|-------------------|---|-------|
| | | M | H | S/S | | | |
| <i>Panthera leo</i> | León Africano | 00 | 00 | 03 | 991001004707029 | Ejemplares producto de la reproducción controlada Constancia de nacimiento No. RCG 020 con fecha 06-05-2022 Progenitores Macho: arete naranja PL40 en oreja izquierda Hembra: 077*789*800 | 03 |
| | | | | | 991001004707030 | | |
| | | | | | 991001004707031 | | |

El aprovechamiento de los mencionados ejemplares podrá realizarse en el momento que usted lo decida, dado que el presente oficio no cuenta con una vigencia establecida.

Para ello, es importante que tome en consideración lo siguiente:





- Previo al traslado de los ejemplares, el nuevo propietario deberá contar con las instalaciones adecuadas para los mismos.
- **En el momento de llevar a cabo el aprovechamiento de los ejemplares, partes o derivados, deberá emitir la factura o nota de remisión foliada señalando el número del presente oficio; los datos del predio en donde se realizó; la especie o género a la que pertenecen los ejemplares, sus partes o derivados; el sistema y número de marca, la tasa autorizada y el nombre de su titular, así como la proporción que de dicha tasa comprenda la marca o contenga el empaque o embalaje, de conformidad a lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre.**
- Para el traslado de los ejemplares mencionados, bastará con la marca que muestre que han sido objeto de aprovechamiento sustentable y la nota de remisión o factura foliada correspondiente, conforme se establece en el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre.

Los ejemplares ***Panthera leo*** motivo de la presente autorización se consideran animales de alto riesgo, por lo que **no podrán ser aprovechados para su uso como mascota**, de conformidad con el Artículo 2 inciso XIII Bis del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre: ***Mascota o animal de compañía. Ejemplares de especies de fauna silvestre que por su comportamiento o conducta natural, derivados o población microbiológica natural pueden convivir con el hombre en un ambiente doméstico bajo manejo y no representan riesgos físicos, sanitarios ni de seguridad para sus propietarios, poseedores o cualquier persona u otros animales. Se excluye de esta definición a las especies exóticas invasoras***, dado lo anterior deberá asegurarse que la persona que adquiera los ejemplares cuenta con los conocimientos, experiencia, instalaciones y medidas de seguridad necesarias para su manejo, además deberá comunicarle que **para su posesión se debe contar con un registro como UMA, PIMVS, colección privada o científica, de acuerdo con la finalidad de su adquisición.**

Lo anterior con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción XXIV, 18, 19 fracciones XXV y XXVIII, 32 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y sus modificaciones; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DGVS/ 05391 /22

Ciudad de México, a 01 de julio de 2022

Ambiente; 3°, 9° fracción XII, 27, 28, 29, 30, 35, 36, 50, 51, 86 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 53, 91, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

ROBERTO AVINA CARLÍN



SEMARNAT

- C.c.e.p. Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- vida.silvestre@profepa.gob.mx
 - Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- copias.sgpa@semarnat.gob.mx
 - C. Román Hernández Martínez.- Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- roman.hernandez@semarnat.gob.mx
 - C. Eduardo Vázquez Ávila.- Encargado del Despacho en la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guanajuato.- eduardo.vazquez@guanajuato.semarnat.gob.mx
 - C. María de la Luz Flores Luna.- Enlace de Servicios Forestales y de Suelo.- luz.flores@guanajuato.semarnat.gob.mx
 - C. Armando Ramírez García.- Encargado del Despacho en la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Guanajuato.- armando.ramirez@profepa.gob.mx
- Subdirección de Gestión de Licencias, Registros y Aprovechamiento Intensivo.

Archivo (11/V7-0253/05/22)

Minutario.

D:/depto aprov int/pimvs/criaderos/rancho el jamay/11-V7-0253-05-22_Rancho El Jamay

